

INTERSINDICAL CANARIA INFORMA

Han sido publicados los baremos y reglas de evaluación de los méritos para acceso al sistema de carrera profesional, que han de usarse para aquellos trabajadores que accedan por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO EXCEPCIONAL** que se desarrollara durante este año 2018, y que recordamos debe solicitarse hasta del día 31 de julio del presente año, en este informa, hacemos un resumen de como alcanzar los créditos en el apartado de capacitación profesional, y particularmente en relación a la Formación Continuada, que es la parte que mayor preocupación ha despertado en los trabajadores, pues aquellos que no la tienen deben completarla antes de la fecha limite de entrega de la solicitud, desde **INTERSINDICAL CANARIA** les recordamos que hay multitud de medios para obtenerla y te pedimos que no dudes en consultar cualquier aspecto del baremo con nuestros Delegados Sindicales

PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS SUBGRUPOS C1 Y C2		
GRADO	CREDITOS CAPACITACION PROFESIONAL	FORMACION CONTINUADA (MAXIMO 20 CREDITOS) CREDITOS CFC/HORAS
4º	25 CREDITOS	20 CREDITOS ó 100 HRAS
3º	15 CREDITOS	15 CREDITOS ó 75 HRAS
2º	10 CREDITOS	10 CREDITOS ó 50 HRAS
1º	5 CREDITOS	5 CREDITOS ó 5 HRAS

* También puede alcanzarse los 20 créditos de formación continuada con certificaciones oficiales de idiomas según niveles hasta un máximo de 2,5 créditos

NOTA: Para alcanzar los 25 créditos del grado 4º, se deberá completar con los apartados:

A.1. -CONOCIMIENTOS-Máximo 5 créditos.

Se valorará con arreglo al siguiente baremo la posesión de titulación oficial relacionada con la profesión principal/asimilada del solicitante, y que no sea la requerida para el ejercicio de la misma:

SUBGRUPO C.1

	CRÉDITOS
Por título de Licenciatura o Grado	5
Por cada título de Diplomatura	3
Por cada título de técnico superior de FP (*)	2

(*) distinto al requerido para el ejercicio de la profesión evaluada.

SUBGRUPO C.2

	CRÉDITOS
Por título de Diplomatura	5
Por cada título de técnico superior de FP	4
Por título de Bachiller	3
Por cada título de técnico de FP (*)	2

(*) distinto al requerido para el ejercicio de la profesión evaluada.

A.2.- COMPETENCIAS -Máximo 10 créditos

Para la valoración de este factor no ha de aportarse documentación alguna por el interesado con su solicitud, siendo recabada de oficio por la Administración.

Como única excepción, habrá de aportarse la memoria de autoevaluación si en la solicitud opta el interesado por ésta como elemento de apoyo y contraste de la valoración realizada por el superior jerárquico.

Se valorará la aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las buenas prácticas de su profesión para resolver los problemas que se le plantean.

Se asignarán siguientes créditos en función de los puntos obtenidos, según el apartado A del cuestionario estandarizado que figura como Anexo, que ha de ser cumplimentado por el superior jerárquico inmediato de la unidad en que actualmente presta servicios el profesional evaluado,

PUNTOS	CRÉDITOS
19 o más	10,00
18	9,25
17	8,50
16	7,75
15	7,00
14	6,25
13	5,50
12	4,75

PUNTOS	CRÉDITOS
11	4,00
10	3,25
9	2,50
8	1,75
7	1,00
6	0,25
5 o menos	0,00

**Para mas informacion visita nuestra web: www.intersindicalsalud.org
o contacta con nuestros delegados sindicales.**

- Organización No Gubernamental para la protección de los derechos de los trabajadores y usuarios de la Sanidad Canaria-

